



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-11 (PAF-ICBFGS-I-046-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y
CONSORCIO INTERCUCUTA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE - NIT. 830.052.998-9, ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO INTERCUCUTA</p> <p>Representante: JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874</p> <p>Conformado por:</p> <p>1. JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874, con un porcentaje de participación del 50%.</p> <p>2. PROYECTOS Y DISEÑOS SAS con NIT. 860.062.439-5, con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por ALEJANDRO PEREZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.196</p>
NIT / CC	901.504.106.- 4
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE (TIPO I) UBICADOS EN FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EN CÚCUTA, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER.
LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS INICIALES	1- MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – 2- MUNICIPIO DE CÚCUTA – DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
LOCALIZACION DEL PROYECTO A EJECUTAR	MUNICIPIO DE CÚCUTA - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$464.754.438,00), incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-11 (PAF-ICBFGS-I-046-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y
CONSORCIO INTERCUCUTA

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (232.377.219,00)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	3 meses y 15 días calendarios
PLAZO ETAPA II	7 meses
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	12 DE AGOSTO DE 2021.
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	04 DE OCTUBRE DE 2021. (PROYECTO CUCUTA)
FECHA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	19 DE ENERO DEL 2022
OTROSÍ 1 del 13 de abril del 2022	ELIMINAR EL PROYECTO DE FLORIDABLANCA Y DISMINUCIÓN DEL VALOR EN \$232.377.219.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA I	14 DE JUNIO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	19 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2	19 DE MARZO DEL 2023
SOLICITUDE INSTRUCCIÓN DE OTROSÍ 2	- PRÓRROGA: 15 DÍAS - ADICIÓN: \$ 23.237.721

CONSIDERACIONES

1. El contratista de obra, **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**, mediante comunicación oficio ICBFGS-STDR-032_083 del 13 de julio del 2022 solicitó a la interventoría la prórroga de la etapa 2 del contrato de obra No. 3-1-98118-01 (PAF-ICBFGS-O-032-2021) por el término de quince (15) días y la adición de por valor de \$446.043.597,50 M/Cte., IVA y AIU incluidos, así:

"..."

De acuerdo a lo descrito previamente, nos permitimos solicitar de la manera más cordial y respetuosa, se evalúe la posibilidad de adicionar al presente contrato la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS IVA Y AIU INCLUIDOS (446.043.597,50 M/Cte), y se otorgue una prórroga de quince días calendario, que serán empleados en la ejecución de las actividades adicionales relacionadas en la Tabla 1. Mayores Cantidades Solicitadas por el Contratista.

(..)



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-11 (PAF-ICBFGS-I-046-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y
CONSORCIO INTERCUCUTA**

2. **EICONSORCIO INTERCÚCUTA**, en calidad de intervención, mediante comunicación No. ITCCT-071-2021 del 13 de julio del 2022, revisa y avala la solicitud del contratista de obra en los siguientes términos:

“(…)

Acorde con la solicitud realizada por FINDETER, de incorporar una cubierta para el nuevo cerramiento, esta intervención es viable la solicitud, teniendo en cuenta que es una mejor condición para el proyecto del centro sacudete Cúcuta.

Una vez revisada las cantidades, estas están acordes con el nuevo cerramiento proyectado. (cerramiento perimetral, Zonas duras y circulación cubierta en cerramiento)

Así mismo evaluando la solicitud de prórroga solicitada por quince días calendario, teniendo en cuenta las mayores cantidades a ejecutar, esta intervención encuentra viable esta solicitud.

Así las cosas, esta intervención considera viable la solicitud de adición y prórroga para el centro sacudete Cúcuta.”

3. **EICONSORCIO INTERCÚCUTA**, en calidad de intervención, mediante comunicación No. ITCCT-072-2021 del 25 de julio del 2022, solicita la adición y prórroga del contrato de intervención No. 3-1-98118-11(PAF-ICBFGS-I-046-2021),en los siguientes términos:

“De conformidad con el comunicado ICBFGS-STDR-032_083, el contratista de obra LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ, realizó una solicitud de adición y prórroga para el centro sacudete de Cúcuta, la cual de acuerdo al análisis realizado en el oficio ITCCT-071-2021 fue validada por esta intervención una prórroga por un plazo de 15 días calendario y una adición de \$445.043.507 Incluido AIU. Por lo tanto, se requiere una ampliación y adición del contrato de intervención para continuar con las labores de supervisión durante las actividades a ejecutar en el periodo prorrogado.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos una ampliación de plazo para el contrato de intervención de 15 días calendario y una adición de recursos de \$23.237.721 (Veintitrés millones doscientos treinta y siete mil setecientos veintiún pesos M/CTE). Aclarando que este valor de intervención, corresponde al tiempo adicional que se requiere de acompañamiento al contratista de obra, y es acorde con el valor de etapa 2 II – intervención de construcción.”

4. El supervisor del contrato de intervención No. 3-1- 98118-11(PAF-ICBFGS-I-046-2021), mediante del concepto del 03 de agosto del 2022, manifestó:

“Una vez evaluados los soportes, que hacen parte de la solicitud de prórroga y adición del contrato de obra No. 3-1-98118-01 (PAF-ICBFGS-O-032-2021), el aval emitido por la intervención, y la solicitud y adición del Contrato de intervención No. 3-1- 98118-11 (PAF-ICBFGS-I-046-2021), esta supervisión conceptual lo siguiente:

Tal como lo manifiesta la intervención, el 9-mar-2022 se realizó reunión entre el ICBF, Contratista de obra, intervención y FINDETER para la revisión del acceso de ingreso al proyecto, y en el comité 44 del pasado 30 de



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-11 (PAF-ICBFGS-I-046-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y
CONSORCIO INTERCUCUTA**

marzo se presentaron tres alternativas de ingreso al Sacudete y el ICBF avaló que el Centro Sacudete compartiera el ingreso con el Centro Zonal de acuerdo con la alternativa 2 (se adjunta plano con propuestas).

Como consecuencia de la selección de esta alternativa, se generan cantidades adicionales a ejecutar teniendo en cuenta el nuevo acceso al proyecto, que incluye cerramiento perimetral, zonas duras y circulación cubierta en cerramiento, considerando las recomendaciones del ICBF.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en las Cláusulas Trigésima Segunda del contrato de obra No. 3-1-98118-07 (PAF-ICBFGS-O-036-2021) y Vigésima Sexta del contrato de intervención No. 3-1- 98118-11(PAF-ICBFGS-I-046-2021), que establecen la posibilidad de realizar modificaciones contractuales, así como el procedimiento para realizarlas, la supervisión del contrato de intervención recomienda:

- *Prórroga de la etapa II del contrato de obra No. 3-1-98118-01 (PAF-ICBFGS-O-032-2021) por un término de quince (15) días, proyecto Sacudete Cúcuta, y adición por valor de \$446.043.597,50 M/Cte., IVA y AIU incluidos.*
 - *Prórroga de la etapa II del contrato de intervención No. 3-1- 98118-11 (PAF-ICBFGS-I-046-2021), por el término de quince (15) días, proyecto Sacudete Cúcuta, y adición por valor de \$ 23.237.721 M/Cte., incluido IVA.*
5. El Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 22, sesión virtual de fecha 23 al 25 de agosto de 2022, **APROBÓ:** la solicitud de prórroga de la etapa II del contrato de obra No. 3-1-98118-01 (PAF-ICBFGS-O-032-2021) por un término de quince (15) días, proyecto Sacudete Cúcuta, y adición por valor de \$446.043.597,50 M/Cte., IVA y AIU incluidos, del centro sacudete de Cúcuta y la solicitud de prórroga de la etapa II del contrato de intervención No. 3-1- 98118-11(PAF-ICBFGS-I-046-2021), por el término de quince (15) días, proyecto Sacudete Cúcuta, y adición por valor de \$ 23.237.721 M/Cte., incluido IVA, del centros sacudete de Cúcuta e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, la elaboración del presente otrosí.
6. **EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-11 (PAF-ICBFGS-I-046-2021)** dispone en su Cláusula Vigésima Sexta: "**MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:
1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el INTERVENTO. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
 2. *Revisarse y avalarse por escrito por el SUPERVISOR.*
 3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".*



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-11 (PAF-ICBFGS-I-046-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y
CONSORCIO INTERCUCUTA

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa 2 del proyecto Cúcuta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-98118-11 (PAF-ICBFGS-I-046-2021), por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, esto es hasta el 03 de abril del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor de la Etapa 2 del proyecto Cúcuta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-98118-11 (PAF-ICBFGS-I-046-2021), la suma es de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$23.237.721)**

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor de la Etapa II del contrato es por la suma **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$179.956.809)** y el valor del contrato es por la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$255.614.940)**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA.- EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **25 de agosto de 2022**.

LA CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTRO
SACÚDETE

EL INTERVENTOR,

JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO
Representante Legal
CONSORCIO INTERCUCUTA

